



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Oficina General de Administración y Finanzas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

INFORME TECNICO N° 015-2018-SERVIR/GG-OGAF-SJA-CP

Fecha: Jesús María, 15 de octubre de 2018

ACTO O PROCEDIMIENTO

Marcar con “X”

| | | |
|-----------------------------|---|---|
| ACTOS DE DISPOSICIÓN | Donación | |
| | Donación RAEE | X |
| | Compraventa por subasta pública | |
| | Compraventa por subasta pública de chatarra | |
| | Compraventa por subasta restringida | |
| | Compraventa por subasta restringida de chatarra | |
| | Permuta | |
| | Destrucción | |
| | Transferencia por dación en pago | |
| | Transferencia en retribución de servicios | |

I. DATOS GENERALES

| | |
|----------------------|--|
| Nombre de la Entidad | Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR |
| Dirección | Pasaje Francisco de Zela N° 150 piso 10 |
| Ubicación | Distrito de Jesús María |
| Teléfono | 2063370 |

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

Marcar con “X”

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Copia de la Resolución N° 042-2018-SERVIR/GG-OGAF | X |
| 2 | Copia de la Resolución N° 071-2018-SERVIR/GG-OGAF | X |
| 3 | Copia de la Resolución N° 072-2018-SERVIR/GG-OGAF | X |

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”.
- Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, que aprueba el “Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, y sus modificatorias.
- Ley N° 27314 “Ley General de Residuos Sólidos”.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el “Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos”.
- Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”.
- Resolución N° 027-2013/SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN, denominada “Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General
de Administración
y Finanzas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- El artículo 1° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, establece un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente.
- De igual manera, la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, tiene como finalidad gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población; y el objetivo de regular: i) el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE; y ii) el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM.
- De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 Procedimiento de Donación de bienes muebles calificados como RAEE, de la citada Directiva, establece en el sub numeral 6.2.2 que: *“El procedimiento de donación de los bienes muebles en calidad de RAEE está a cargo de la UCP y de la OGA”*, asimismo en el sub numeral 6.2.7 indica que: *“La UCP elabora el Informe Técnico conforme al Anexo N° 01, sustentando la donación”* y, en el sub numeral 6.2.8 que: *“La UCP en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE, comunicará a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles”*.
- La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en contribución a las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente para asegurar la protección de la salud de la población, realiza la disposición final de estos bienes muebles de manera responsable mediante la donación, a favor de un EPS-RS o una EC-RS debidamente autorizada, en concordancia con las normas vigentes emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Ministerio del Ambiente.
- Los bienes materia de disposición no son de aplicación a la Ley N° 27995, la cual establece los procedimientos para asignar los bienes dados de baja por entidades estatales a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza, debido a que éstos se encuentran inoperativos presentando deficiencias en su funcionamiento, así como un avanzado estado de deterioro por uso y haber alcanzado su máximo de vida útil lo que impide que cumpla eficientemente con las funciones para lo cual fue adquirido; además que la reparación de los mismos, resulta onerosa para la entidad.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- De lo expuesto en los numerales precedentes, se evidencia que la Autoridad Nacional del Servicio Civil cuenta con un total de cuatro (04) bienes dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, aprobados por las Resoluciones de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 042, 071 y 072-2018-SERVIR/GG-OGAF, por lo que corresponde disponer de dichos bienes en aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2013/SBN.
- En tal sentido, solicito autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de la primera Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de

pág. 3





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General
de Administración
y Finanzas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Es todo cuanto informe a usted, para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

Susan Sánchez Mera
Especialista en Control Patrimonial (e)
Subjefatura de Abastecimiento
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

**ANEXO N° 01
RELACION DE BIENES MUEBLES EN CONDICION DE RAAE**

| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN | CÓDIGO PATRIMONIAL(SBN) | DETALLE TÉCNICO | | | | ESTADO CONSERV. | CTA. CTABLE. | VALOR NETO (S/.) | CAUSAL BAJA |
|--------------|---------------------------------------|-------------------------|-----------------|----------------|-------|------------------|-----------------|--------------|----------------------|-------------|
| | | | MARCA | MODELO | COLOR | SERIE | | | | |
| 1 | IMPRESORA A INYECCION DE TINTA | 74083650000004 | HP | OFFICEJET 7110 | NEGRO | CN4CI5M2BS | MALO | 1503020301 | 201.75 | RAEE |
| 2 | TABLETA PAD | 740894930222 | HP | HSTNN-C78C | PLOMO | CND447D2G9 | MALO | 1503020301 | 298.29 | RAEE |
| 3 | ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS | 4622005000003 | DELTA | GES403NH | NEGRO | GES403NH33120325 | MALO | 1503020904 | 9,625.00 | RAEE |
| 4 | ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS | 4622005000004 | DELTA | NH | PLOMO | Q0708603425WA | MALO | 1503020301 | 5,414.59 | RAEE |
| TOTAL | | | | | | | | | S/. 15,539.63 | |

